

-.DECRETO Nº 119/2023.-

VISTO: Que en marzo de 2011 se inauguró en las instalaciones del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre el estadio de fútbol llamado “ESTADIO BICENTENARIO”, y;

CONSIDERANDO: Que el Club 9 de Julio Olímpico de Freyre, es un club multideportivo, el cual se encuentra en continua mejora de sus instalaciones.

Que desde hace unos meses se están realizando obras para mejorar los vestuarios de fútbol del club.

Que en el marco de colaboración institucional que existe entre la Municipalidad de Freyre y el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal realizar un aporte económico para la obra citada en el párrafo anterior, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$. 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100) al Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, según lo detallado en el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidio a Instituciones Locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 24 de Mayo de 2023.-.-.-